

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-14000-19-1219-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1219

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## Alcance

### EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,300,594.8
Muestra Auditada	45,361,751.9
Representatividad de la Muestra	75.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 60,300,594.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 45,361,751.9 miles de pesos, que representó el 75.2% de los recursos transferidos.

## Resultados

### Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública (SHP) del estado, recibió de la Federación 80,861,649.0 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 4,026,947.1 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales el estado administró 60,300,594.8 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 20,561.054.2 miles de pesos la distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
RECURSOS RECIBIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados de la Federación al Estado	Transferencia de la SHP a los Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	56,568,647.7	12,457,987.3	44,110,660.4
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,382,058.9	2,382,058.9	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	2,708,657.0	1,309,127.1	1,399,529.9
Fondo de Compensación (FOCO)	0.0	0.0	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	1,367,551.0	300,861.2	1,066,689.8
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,799,072.9	395,796.0	1,403,276.9
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	7,469,357.7	2,202,796.8	5,266,560.9
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	0.0	0.0	0.0
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	29.0	6.4	22.6
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	251,438.8	55,316.5	196,122.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	1,922,270.3	422,899.5	1,499,370.8
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	81,757.0	0.0	81,757.0
Otros Incentivos Económicos	2,283,861.6	2,411.5	2,281,450.1
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	4,026,947.1	1,031,793.0	2,995,154.1
<b>Totales:</b>	<b>80,861,649.0</b>	<b>20,561,054.2</b>	<b>60,300,594.8</b>

FUENTE: Cifras determinadas por la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF, en la auditoría número 1208 con título Distribución de las Participaciones Federales.

## Registro e información financiera de las operaciones

2. La SHP contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 60,275,155.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

## Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Jalisco administró 60,300,594.8 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 60,275,155.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 25,439.7 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/23	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	21,689,192.7	36.0	36.0
2000	Materiales y Suministros	145,777.1	0.2	0.2
3000	Servicios Generales	1,637,910.3	2.7	2.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,827,215.4	42.9	42.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	577,887.2	1.0	1.0
6000	Inversión Pública	6,539,001.0	10.8	10.8
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	201,788.0	0.3	0.3
9000	Deuda Pública	3,656,383.4	6.1	6.1
	Total pagado	60,275,155.1	100.0	99.9
	Recursos sin ejercer	25,439.7		0.1
	Total asignado	60,300,594.8		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 25,827,215.4 miles de pesos, la SHP otorgó subsidios y subvenciones por 1,416,812.9 miles de pesos y, el saldo por 24,410,402.5 miles de pesos, lo transfirió a 60 ejecutores del gasto, los cuales, reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 21 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.- Agencia Estatal de Entretenimiento	75,751.5	212,313.6	136,562.1
2.- Auditoría Superior del Estado	337,733.5	347,257.6	9,524.1
3.- Colegio de Bachilleres	362,356.3	841,691.2	479,334.9
4.- Comisión Estatal del Agua de Jalisco	513,411.5	2,227,879.9	1,714,468.4
5.- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	32,854.1	206,561.7	173,707.6
6.- Escuela de Conservación y Restauración de Occidente	10,282.8	16,046.7	5,763.9
7.- Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal	6,842.0	7,259.1	417.1
8.- Instituto de Formación para el Trabajo	104,442.9	223,856.2	119,413.3
9.- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara	21,300.0	40,773.4	19,473.4
10.- Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales	62,053.6	62,865.3	811.7
11.- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana	510,771.8	710,455.8	199,684.0
12.- Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	308,847.5	534,520.6	225,673.1
13.- Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco	19,041.8	20,795.0	1,753.2
14.- O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara	3,039,920.6	4,053,879.7	1,013,959.1
15.- Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco	20,046.5	32,916.7	12,870.2
16.- Poder Legislativo	885,476.5	929,828.7	44,352.2
17.- Red de Centros de Justicia para las Mujeres	201,205.4	231,126.5	29,921.1
18.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anti-Corrupción	34,117.9	43,033.5	8,915.6
19.- Sistema de Tren Eléctrico Urbano	1,402,508.0	1,403,104.6	596.6
20.- Tribunal de Justicia Administrativa	216,368.9	216,375.2	6.3
21.- Tribunal Electoral	64,265.6	68,319.7	4,054.1
Total:	8,229,598.7	12,430,860.7	4,201,262.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros específicos de los ejecutores Agencia Estatal de Entretenimiento, Auditoría Superior del Estado, Comisión Estatal del Agua, Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal, Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco y Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco; asimismo, los órganos internos de control en el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, en el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, en el Poder Legislativo, en la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anti-Corrupción, en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano, en el Tribunal Electoral, en el Colegio de Bachilleres, en el Instituto de Formación para el Trabajo, en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, y en el Tribunal de Justicia Administrativa, todos del estado de Jalisco, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto,

integraron los expedientes números Exp. 04/2024, Exp.Inv.001/2024, TSJ/OIC/EPRA/46/2024, Exp.Inv-A-283/2024, OIC/JI/INV/083/2024, OIC/RedCJM/PIA/024/2024, INV-007-2024, Expediente SITEUR-OIC-031/2024, OIC-TEEJ/CI/001/2024, COBAEJ/OIC/INV/032/2024, OIC/IDEFT/PIA/20/2024, Expediente 007/2024-PIA y TJA EJ/OIC/AI/12/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

5. El Gobierno del Estado de Jalisco destinó 21,689,192.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los que se revisaron 17,615,345.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 113,669.2 miles de pesos de la nómina de honorarios, para un total de 17,729,014.4 miles de pesos pagadas por las secretarías de Administración (SA) y la de Educación (SEJ), ambas del estado de Jalisco, con lo que se determinó lo siguiente:

- Las SA y SEJ efectuaron pagos a 58,411 trabajadores de base y confianza con 2,211 categorías, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas, los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y las percepciones de la SEJ estuvieron autorizadas.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios de las SA y SEJ se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

6. La SA realizó pagos a 293 trabajadores en la percepción denominada “Percepción Variable” por 42,635.4 miles de pesos, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, así como la totalidad de comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en nombramientos de personal, memorias de cálculo y comprobantes de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 42,635,365.50 pesos, con lo que solventa lo observado.

7. La SEJ realizó pagos a 44 trabajadores posteriores a la baja definitiva por 1,916.7 miles de pesos; además, se realizaron pagos a 6 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 112.1 miles de pesos, para un total de 2,028.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos únicos de personal, cancelaciones de pago y actas de defunción,

que aclara y justifica los pagos indebidos por 2,028,807.11 pesos, con lo que solventa lo observado.

8. El O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (OPDSSJ) destinó 1,711,641.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las que se revisaron 1,764,144.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias (que incluye 257,294.7 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento), así como 51.4 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 1,506,901.1 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 9,642 trabajadores de base, confianza, eventual y supernumerario con 284 categorías, de los cuáles se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

9. El OPDSSJ realizó pagos a 41 trabajadores en la percepción “Compensación Garantizada” por 377.4 miles de pesos en la que se excedieron los importes autorizados, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las dispersiones de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estados de cuenta y dispersiones de nómina, que aclara y justifica los pagos en exceso por 204,873.10 pesos y quedan pendientes de aclarar pagos a 8 trabajadores que excedieron los importes autorizados por 172,557.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-14000-19-1219-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 172,557.50 pesos (ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos de la percepción Compensación Garantizada a 8 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en los que se excedieron los importes autorizados y no se proporcionó la totalidad de las dispersiones de nómina y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

10. El OPDSSJ efectuó pagos a 15 trabajadores después de la fecha de baja definitiva por 153.6 miles de pesos; además, realizó pagos a 2 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 48.2 miles de pesos, para un total de 201.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos únicos de personal, solicitudes de movimiento y cancelaciones de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 201,762.74 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Poder Legislativo del Estado de Jalisco (PLEJ) destinó 855,334.5 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 741,403.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 2,908.5 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 744,311.8 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 1,204 trabajadores de base, diputados, eventuales, interinos y supernumerarios con 547 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

**12.** El PLEJ efectuó pagos a un trabajador después de la fecha de baja definitiva por 50.6 miles de pesos; además, realizó pagos a 5 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 3,338.2 miles de pesos, para un total de 3,388.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en formatos únicos de personal, solicitudes de movimiento y cancelaciones de pago, que aclara y justifica los pagos indebidos por 3,388,792.87 pesos, con lo que solventan lo observado.

**13.** El O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG) destinó 3,783,741.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los que se revisaron 3,153,802.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, complementarias y de retroactivos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 8,243 trabajadores de base, confianza y temporales con 79 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas y el personal se ajustó a las categorías permitidas.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**14.** El HCG efectuó pagos por 317.4 miles de pesos a 5 trabajadores que no se localizaron en la plantilla autorizada.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en constancias de situación fiscal y Claves Únicas de Registro de Población, que aclara y justifica los pagos a trabajadores que no se identificaron en la plantilla autorizada por 317,380.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** El HCG no realizó pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva, sin embargo, efectuó pagos a 10 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 49.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en comprobantes de pago y formatos únicos de movimientos de personal, que aclara y justifica los pagos indebidos por 49,383.58 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**16.** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) destinó 288,859.7 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los que se revisaron 243,648.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y formalizadas, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 369 trabajadores de base, confianza y supernumerarios con 61 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**17.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se detectó que 40 de 60 ejecutores y la administración centralizada a través de la SA y la Tesorería General, destinaron recursos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios y el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el tipo de adjudicación, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, lo cual en el caso de 12 ejecutores y la administración



centralizada, es coincidente con la información financiera del gasto; no obstante lo anterior, se detectó que 7 ejecutores del gasto, destinaron un monto de 350,525.6 miles de pesos, para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; sin embargo, presentaron información contractual por 293,375.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de 57,150.0 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos a cargo de la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), la Agencia Integral de Regulación de Emisiones (AIRE), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJPJ), la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UTZMG) y la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo (PLAi), todos del estado de Jalisco; por otra parte, 14 ejecutores presentaron su información contractual; no obstante, no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, mismos que ya se encuentran observados en el resultado 4 del presente informe (los 7 restantes se observan en un resultado posterior).

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación de los 7 ejecutores ASICA, AIRE, CECYT, CEDH, CJPJ, UTZMG y PLAi, consistente en las pólizas de egresos con su documentación soporte, los auxiliares contables, los auxiliares presupuestales, los anexos 10 y 10.3 que contienen la información contractual (el número de contrato, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes, el monto pagado con Participaciones 2023, la partida y el número de la póliza) y el estado analítico del presupuesto de egresos por capítulo; adicionalmente, aclaran que en los reportes contractuales presentados se incluyó el momento contable devengado y no el pagado o en su caso acreditan que las diferencias corresponden a recursos pagados con otras fuentes de financiamiento, con lo cual aclaran lo observado por 57,150,045.25 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 227,061.8 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 7 ejecutores en estos rubros y, se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el tipo de adjudicación, el proveedor, el RFC, entre otros, por un monto de 291,064.0 miles de pesos, lo que generó una diferencia de 64,002.2 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 9, párrafos primero y último.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación tales como los auxiliares contables y las pólizas contables con las cuales aclaran que en la información contractual al 31 de diciembre de 2023, se reportó el momento del gasto devengado y en la información financiera el momento del gasto pagado con lo que aclaran lo observado de los ejecutores la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales; el Instituto Cultural Cabañas y el Instituto de Justicia Alternativa, todos del estado de Jalisco; asimismo, los órganos internos de control en el Instituto Jalisciense de Cancerología y de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ambos del estado de Jalisco, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números 067/2024-PI e I.F.A. 008/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción para estos ejecutores; sin embargo, no aclara lo observado respecto de 2 ejecutores el OPD Bosque La Primavera y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-14000-19-1219-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, remitieron información contractual integrada por el número de contrato, el tipo de adjudicación, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, por un monto mayor que el monto pagado determinado con los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables y presupuestales a cargo de los ejecutores el OPD Bosque La Primavera y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, por lo que la información proporcionada no fue específica de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, párrafos primero y último.

**19.** Con la revisión de los 50 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 639,632.6 miles de pesos de las PFEF 2023, a cargo de los ejecutores del estado, se constató que correspondieron a la realización de proyectos, servicios integrales para festivales, a la adquisición e instalación de sistemas de supresión de incendios, a la implementación de sistemas de expedientes electrónicos, a la adquisición de papelería y fotocopiado mantenimiento preventivo y correctivo, al servicio de conexión a red de banda ancha, la adquisición de mobiliario, adquisición de pista de esgrima, al servicio de arrendamiento de ropa quirúrgica, la adquisición de acelerador lineal, la adquisición de medicamentos, material de curación, materiales, accesorios y suministros médicos, al servicio integral de pruebas de laboratorio, la adquisición de material de limpieza, herramientas, refacciones y accesorios menores, cursos de capacitación institucional y la adquisición de vehículos, de los

cuales en 36 casos se contrataron bajo el procedimiento de Licitación Pública (LP) y 14 por Adjudicación Directa (AD); asimismo, en 12 casos se presentó la documentación con la cual se acreditó el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación de 38 contratos, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases de licitación, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta técnica y económica, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, el contrato con anexos, y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 17, 18, 47, 50, 59 y 60 y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 38, 40, 51 y 62.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara lo observado referente al proceso de adjudicación y contratación de 26 contratos; por otra parte, los órganos internos de control en el CODE y del IJC, ambos del estado de Jalisco, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números CODE/OIC/INV-06/2024 y 068/2024-P.I., respectivamente, por lo que se da como promovida esta parte de la observación; no obstante lo anterior, no se aclara lo observado respecto de los contratos números UCC/LP/013/2023, UCC/AD/019/2022, UCC/LP/021/2023 y UCC/LP/023/2022 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial debido a que no presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de no inhabilitación y del contrato número CMT-CTO 02/23 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos no se presentó la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la convocatoria y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-B-14000-19-1219-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con la constancia de inscripción al padrón de proveedores y constancia de no inhabilitación de los contratos números UCC/LP/013/2023, UCC/AD/019/2022, UCC/LP/021/2023 y UCC/LP/023/2022 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y no presentaron la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, la convocatoria y la constancia de inscripción al padrón de proveedores del contrato número CMT-CTO 02/23 de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos,

en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 17, 18, 47, 50, 59 y 60 y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 38, 40, 51 y 62.

**20.** Con la revisión de los 50 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en los contratos con número CODE/LPN/DYNAMIC HPS S.A. DE C.V./68/2023 y CODE/LPN/DYNAMIC HPS S.A. DE C.V./69/2023, ejecutados bajo los procedimientos de LP por el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco (CODE), la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí, por un mismo socio accionista y el administrador único, de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, párrafos primero y segundo y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 52, numeral 1, fracción VII y 59, numeral 1, fracción IX.

**2023-1-01101-19-1219-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de la Licitación Pública del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco de los contratos con número CODE/LPN/DYNAMIC HPS S.A. DE C.V./68/2023 y CODE/LPN/DYNAMIC HPS S.A. DE C.V./69/2023, debido a que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y el administrador único, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 52, numeral 1, fracción VII y 59, numeral 1, fracción IX.

**2023-1-01101-19-1219-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la

Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con número CODE/LPN/DYNAMIC HPS S.A. DE C.V./68/2023 y CODE/LPN/DYNAMIC HPS S.A. DE C.V./69/2023, a cargo del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista y el administrador único, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 52, numeral 1, fracción VII y 59, numeral 1, fracción IX.

**21.** Con la revisión de los 50 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 46 contratos se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados como las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las facturas y la documentación que acredita los entregables, en su caso, los ingresos al almacén, las salidas del almacén, el reporte fotográfico, las bitácoras de servicios, los resguardos, los inventarios, el listado del equipo arrendado, diversos reportes y las actas de entrega recepción; sin embargo, de 4 contratos número UCC/AD/003/2023, UCC/LP/021/2023, OPDSSJ-DJ-259-2023 y OPDSSJ-DJ-298-2023, ejecutados por el CJPJ, y el OPDSS, ambos del estado de Jalisco, no acreditaron, cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por 65,656.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132 y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 207, 208 y 213.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el acta entrega recepción, un reporte mensual de la mesa de ayuda, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, las bitácoras y las listas de asistencia firmadas, los resguardos del activo, la incorporación patrimonial, la factura con firma de recepción del almacén, el inventario de bienes adquiridos y fotografías del bien, con lo cual aclara lo observado por 32,001,236.44 pesos de los contratos números UCC/AD/003/2023 y OPDSSJ-DJ-259-2023, quedando pendiente 33,655,545.66 pesos de los contratos UCC/LP/021/2023 y OPDSSJ-DJ-259-2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-14000-19-1219-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 33,655,545.66 pesos (treinta y tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de la documentación justificativa relacionada con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de 2 contratos con números UCC/LP/021/2023 y OPDSSJ-DJ-259-2023 ejecutados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y el OPD Servicios de Salud, ambos del estado de Jalisco, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 76, 85, 87, 88 y 132, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 207, 208 y 213.

**22.** Con la revisión de 3 gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría y financiados con recursos de las PFEF 2023 por 15,905.3 miles de pesos, ejecutados por el CJPJ, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y estados de cuenta bancarios; asimismo, en un caso, presentó la documentación justificativa del gasto; sin embargo, de 2 pagos relacionados con un curso de destreza en litigación oral para jueces y el equipamiento tecnológico, mobiliario y adaptaciones para salas de juicios laborales, con números de pólizas C0642 y C02976 no se presentó la acreditación de dos personas en el curso del primer caso, así como las entradas al almacén y los números de inventario del segundo pago por 5,988.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación con la cual aclararon que las 2 personas fueron sustituidas en el curso y remitieron información y constancias de asistencia de las personas que cubrieron los espacios; asimismo, aclararon que los gastos reportados mediante la póliza C02976 se encuentra inmerso en el contrato número UCC/LP/021/2023 mismo que esta observado en el resultado 21 del presente informe con lo cual aclara un monto por 5,988,230.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión de 9 gastos del capítulo 4000, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 1,328,194.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, realizados por la ASICA y el SITEUR, ambos del estado de Jalisco, presentaron la documentación comprobatoria del gasto como las facturas, las pólizas de egresos y/o las solicitudes de pago y el comprobante de la transferencia, cumplieron con los plazos pactados y la documentación soporte de la entrega; sin embargo, se constató que en las pólizas número CPACD-2023-09-00015 y CPACD-2023-11-00031 correspondientes a 2 gastos a cargo del SITEUR, referentes a la aportación estatal para el modelo integral de movilidad de la zona sur del área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4) en la modalidad de

---

Coinversión, no se presentó la información que permita verificar que los recursos de las PFEF 2023 por 1,324,000.0 miles de pesos, se hayan aplicado en el proyecto presentado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que aclara lo observado como son la transferencia del recurso de la SHP del Estado al SITEUR, la transferencia de los recursos del SITEUR al Fideicomiso SNC FID 2281 Fideicomiso Línea 4 de donde se realizaron los pagos al contratista por concepto de trabajos realizados del proyecto Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (Línea 4), en la modalidad coinversión; asimismo, presentó la documentación justificativa del proyecto por 1,324,000,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra pública**

**24.** Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestales de las PFEF 2023, se determinó que 4 de 60 ejecutores y la administración centralizada a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), todas del estado de Jalisco, realizaron contrataciones de obra pública y presentaron la información contractual como el número de contrato, el proveedor, el RFC, entre otros, lo cual en el caso de la administración central y 3 ejecutores es coincidente con la información financiera del gasto; sin embargo, el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) reportó información contractual que no coincidió con la información financiera del gasto y reportó un monto mayor que lo pagado por 3,469.2 miles de pesos, por lo que se observó que la información contractual proporcionada no es específica de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación tales como los auxiliares contables, el auxiliar de bancos, los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables con documentación soporte con lo cual aclara que la información contractual corresponde con la información financiera referente a los recursos de Participaciones Federales, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Con la revisión de 35 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado por la SHP de 1,805,522.1 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra de 1,802,496.3 miles de pesos ejecutado por la SIOP y 3,025.8 miles de pesos a cargo del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), relacionados con trabajos de rehabilitación de edificios, la supervisión, control y seguimiento de la obra pública, la construcción del centro universitario, conservación periódica camino tipo C, reconstrucción camino tipo C, la conservación periódica y la reconstrucción de carreteras, la construcción del Hospital Regional de Cancerología, la construcción de andador peatonal, la rehabilitación de imagen urbana de los nodos viales y la limpieza de periférico con sus laterales, la rehabilitación de infraestructura pluvial en el área metropolitana, el Centro de Atención Integral en Salud Mental estancia prolongada, la construcción del módulo b del Nuevo Hospital Civil de Oriente en el municipio de Tonalá, la

rehabilitación del Museo Trompo Mágico y, la construcción y equipamiento de la Universidad de Policía del municipio de Guadalajara, se determinó que 10 casos se contrataron bajo el procedimiento de LP, 20 por Concurso Simplificado Sumario (CS), 4 por AD y uno bajo la modalidad de Administración Directa; asimismo, en 2 expedientes se dio cumplimiento al proceso de licitación y contratación; sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación de 33 contratos, se constató que presentaron documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación, como el programa anual de obras públicas, el presupuesto base, la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la LP, la propuesta técnica del contratista ganador, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, el contrato o contrato pedido con anexos, la garantía de vicios ocultos y la ampliación de garantías del convenio.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación relacionada con el proceso de adjudicación y contratación de 33 contratos, a cargo de la SIOP y del FECA tales como el programa anual de obras públicas, el presupuesto base, la convocatoria, la invitación o la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta técnica del contratista ganador, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo y/o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento, el contrato o contrato pedido con anexos, la garantía de vicios ocultos y la ampliación de garantías del convenio, con lo que se solventa lo observado.

**26.** Con la revisión de 35 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 9 contratos con número SIOP-E-UDGEC-OB-AD-009-2023, SIOP-E-SMA-OB-LP-309-2022, SIOP-E-SMA-OB-CSS-353-2022, SIOP-E-SMA-OB-CSS-911-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-932-2022, SIOP-E-SMA-OB-AD-1046-2022, SIOP-E-ECI-OB-CSS-1319-2023, SIOP-E-ESP-OB-CSS-1306-2023 y SIOP-E-ESP-OB-CSS-1317-2023, ejecutados por la SIOP, no se acreditó que los inmuebles donde se realizaron los trabajos de construcción del Centro Universitario de Tlaquepaque, del Hospital Regional de Cancerología y de la Universidad de Policía del municipio de Guadalajara, financiados con recursos de las PFEF 2023 por 70,069.4 miles de pesos sean propiedad de la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita la propiedad a favor de la entidad fiscalizada tales como las escrituras públicas, con lo que se solventa lo observado.



**27.** Con la revisión de 35 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría, en 4 contratos con número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-819-2022, SIOP-E-PAV-OB-CSS-1086-2022, SIOP-E-SMA-OB-LP-309-2022 y SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023 ejecutados bajo los procedimientos de CS y por LP por la SIOP, se detectaron los siguientes vínculos:

- Del contrato número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-819-2022, 2 empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal.
- Del contrato número SIOP-E-PAV-OB-CSS-1086-2022, la empresa ganadora y una empresa participante, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal.
- Del contrato número SIOP-E-SMA-OB-LP-309-2022, 2 empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal.
- Del contrato número SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023, 2 empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo accionista y administrador, por el tesorero y el representante legal.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48 numeral 1, fracción V.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acta de presentación de proposiciones con la cual aclaró que ambas empresas aludidas, presentaron una proposición conjunta en el procedimiento de licitación pública relacionada con el contrato número SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**2023-1-01101-19-1219-16-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos del Concurso Simplificado Sumario y Licitación Pública, en los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-CSS-819-2022, SIOP-E-PAV-OB-CSS-1086-2022 y SIOP-E-SMA-OB-LP-309-2022, a cargo de la

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, debido a que la empresa ganadora y una empresa participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

**2023-1-01101-19-1219-16-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos con números SIOP-E-ICAR-OB-CSS-819-2022, SIOP-E-PAV-OB-CSS-1086-2022 y SIOP-E-SMA-OB-LP-309-2022 a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Jalisco, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal, por el socio accionista, el administrador y el tesorero, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

**28.** Con la revisión de 35 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría, en 19 contratos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y estados de cuenta bancarios; asimismo, contó con la documentación justificativa como las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas en los generadores, los croquis, las fotografías y las pruebas de laboratorio, en su caso; sin embargo, se constató que en 16 contratos número SIOP-E-UDGEC-OB-AD-009-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-454-2023, SIOP-E-UMON-OB-LP-509-2020, SIOP-E-AERO-OB-CSS-601-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-722-2023, SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-932-2022, SIOP-E-TROMPO-OB-CSS-1153-2022, SIOP-E-IV-OB-AD-1173-2023, SIOP-E-ECI-OB-CSS-1319-2023, SIOP-E-ESP-OB-CSS-1306-2023 y SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1413-2023 ejecutados por la SIOP y SIOP-E-ECFEFCA-OB-CSS-1767-2023 ejecutado por el FEFCFA, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados o se presentaron con inconsistencias, por 542,531.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 fracciones I y V; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2, fracción IX, 105, 111, numerales 1 y 2, 112, numerales 1 y 5, 115 y

116 y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, 143, 156, 157, 158, 159 y 161.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente estimaciones con documentación soporte tales como generadores de obra, croquis, reportes fotográficos, notas de bitácora, pruebas de laboratorio, y transferencias bancarias que acreditan el pago y acta entrega recepción, de los contratos SIOP-E-ECFEFCA-OB-CSS-1767-2023, SIOP-E-UDGEC-OB-AD-009-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-454-2023, SIOP-E-UMON-OB-LP-509-2020, SIOP-E-AERO-OB-CSS-601-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-722-2023, SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023, SIOP-E-TROMPO-OB-CSS-1153-2022, SIOP-E-IV-OB-AD-1173-2023, SIOP-E-ECI-OB-CSS-1319-2023, SIOP-E-ESP-OB-CSS-1306-2023 y SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1413-2023 por un importe de 521,368,785.22 pesos, quedando pendiente un monto de 21,163,118.02 pesos, de los contratos SIOP-E-AERO-OB-CSS-601-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-722-2023, SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023 y SIOP-E-SMA-OB-CSS-932-2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-14000-19-1219-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 21,163,118.02 pesos (veintiún millones ciento sesenta y tres mil ciento dieciocho pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por la falta de documentación justificativa de los gastos realizados o que se presentaron con inconsistencias en 4 contratos SIOP-E-AERO-OB-CSS-601-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-722-2023, SIOP-E-TROMPO-OB-LP-905-2023 y SIOP-E-SMA-OB-CSS-932-2022, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 y ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2, fracción IX, 105, 111, numerales 1 y 2, 112, numerales 1 y 5, 115 y 116, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133, fracción X, 143, 156, 157, 158, 159 y 161.

**29.** Con la revisión de 35 expedientes técnicos unitarios de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría, en 12 contratos se dio cumplimiento con la documentación que acredita la terminación administrativa de las obras; sin embargo, se constató que en el proceso de terminación de obra de 23 contratos con número SIOP-E-OSROP-OAD-001-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-045-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-SMA-OB-CSS-353-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-454-2023, SIOP-E-BAN-OB-CSS-459-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-684-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-722-2023, SIOP-E-UDGEC-OB-CSS-857-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-911-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-932-2022, SIOP-E-SMA-OB-CSS-948-2022, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019, SIOP-E-SMA-OB-AD-1046-2022, SIOP-E-TROMPO-OB-CSS-1153-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1207-2023, SIOP-E-ECI-

OB-CSS-1319-2023, SIOP-E-ESP-OB-CSS-1317-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1413-2023 y SIOP-E-DRE-OB-CSS-1552-2023, ejecutados por la SIOP y SIOP-E-ECFEFCA-OB-CSS-1767-2023 ejecutado por la FEFCA, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación como el acta entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación relacionada con el acta entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones y el acta finiquito o en su caso información que aclara que la obra se encontraba en ejecución durante el desarrollo de la auditorías de los contratos número SIOP-E-OSROP-OAD-001-2023, SIOP-E-ICAR-OB-LP-045-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-053-2020, SIOP-E-ICAR-OB-LP-060-2020, SIOP-E-IV-OB-LP-191-2019, SIOP-E-SMA-OB-CSS-353-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-454-2023, SIOP-E-BAN-OB-CSS-459-2023, SIOP-E-IV-OB-LP-684-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-722-2023, SIOP-E-UDGEC-OB-CSS-857-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-911-2023, SIOP-E-SMA-OB-CSS-932-2022, SIOP-E-SMA-OB-CSS-948-2022, SIOP-E-REDJAL-OB-LP-952-2019, SIOP-E-SMA-OB-AD-1046-2022, SIOP-E-TROMPO-OB-CSS-1153-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1207-2023, SIOP-E-ECI-OB-CSS-1319-2023, SIOP-E-ESP-OB-CSS-1317-2023, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1413-2023 y SIOP-E-DRE-OB-CSS-1552-2023, ejecutados por la SIOP y SIOP-E-ECFEFCA-OB-CSS-1767-2023 ejecutado por la FEFCA, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 54,991,221.18 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,361,751.9 miles de pesos, que representó el 75.2% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 60,275,155.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 25,439.7 miles de pesos, que permanecen en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 54,991.2 miles de pesos, el cual representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHP/DGA/DAEFRF/2062/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2176/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2181/2024 de fechas 9, 18, 28 y 29 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 18, 19, 20, 21, 27 y 28 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la  
Hacienda Pública

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
10 OCT 2024  
15:00h  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para remitir el presente oficio en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/1982/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2061/2024 por medio del cual brindamos atención al oficio DGAGF "D" /2658/2024 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la auditoría número 1219 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023; de la cual se determinaron diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado.

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

- Copia de oficio C.I./226/2024 del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) mediante el cual remiten complemento de información y documentación soporte en atención al resultado número 4.

#### SERVICIOS PERSONALES

- Copia de oficio 350/6A/2024 de la Unidad de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) mediante el cual remiten complemento de información y documentación soporte de manera parcial en atención al resultado número 6.
- Se remite un CD el cual contiene estados de cuenta bancarios de las cuentas de servicios personales de la administración centralizada, ello en complemento al resultado 5.

#### ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- Copia de oficio DPAF/917/2024 del Consejo de la Judicatura (CJ) a través del cual remite complemento de información y documentación soporte en atención al resultado número 24.
- Copia de oficio DG/082/694/2024 del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE Jalisco) mediante el cual remiten el "Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)" con número de expediente "OIC/117/2024" en atención a los resultados número 22 y 23.

#### OBRA PÚBLICA

- Copia de oficio SIOP/DGJI/CGAA/2985/2024 de Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP) mediante el cual remite complemento de información y documentación soporte en atención al resultado número 30.
- Copia de oficio SIOP/DGJI/CGAA/2989/2024 de Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP) mediante el cual remite complemento de información y documentación soporte en atención a los resultados número 28 y 30.

Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 1 | 2



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

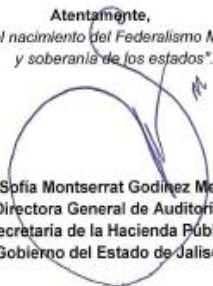
SHP/DGA/DAEFRF/2062/2024

**Asunto:** Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales  
auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

*"2024, Año del Bicentenario del nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la libertad  
y soberanía de los estados".*

  
Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p Mtro. Emilio Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría "D.1" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado D3, Auditoría Superior de la Federación.  
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández, Responsable del equipo auditor en materia de Adquisiciones y Obra Pública de la Auditoría Superior de la Federación.  
Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.P.C. Juan Partida Morales - Secretario de la Hacienda Pública Estatal; en respuesta al oficio DGAGF "D" /2658/2024 dirigido a la suscrita para su atención correspondiente.

JALISCO PIRS/GAM







Traic / información, + AVEA  
= 6 COPIAS =  
Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024  
Asunto: Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para remitir el presente oficio en alcance a los oficios SHP/DGA/DAEFRF/1982/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2061/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2062/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2115/2024 por medio del cual brindamos atención al oficio DGAGF"D"/2658/2024 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** derivada de la auditoría número 1219 de título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**" con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023**; de la cual se determinaron diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado.

- Certificación de la **Dirección General de Auditorías (DGA)** de esta Secretaría, en la cual se remiten **dos USB anexas** con información y documentación soporte (**papeles de trabajo Excel hipervinculados**) de las ministraciones realizadas por esta Secretaría de la Hacienda a los siguientes organismos: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco y al Consejo de la Judicatura, ello en atención al **resultado número 20**.
- Copia de oficio **3249/2024** de la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ)** en el cual remiten **una USB anexa** con información y documentación soporte en atención a los **resultados número 4 y 22**.
- Copia de oficio **366/6A/2024** de la Unidad de Vinculación Administrativa de la **Secretaría de Educación Jalisco (SEJ)**, mediante el cual remite **un CD anexo** con la información y documentación soporte conjunta-reiterativa en atención al **resultado número 6**.
- Copia de oficio **SECADMON/DAI/147/2024** de la **Secretaría de Administración (SECADMON)** en el cual remiten **un CD anexo**; a su vez, se remite copia de oficio **SSE/DGA/3743/2024** de la **Secretaría de Seguridad (SSE)**, con los cuales se hace llegar documentación soporte en atención a la información solicitada por el equipo encargado de la revisión de servicios personales de la ASF mediante correo electrónico el día 14 de octubre de 2024.
- Copia de oficio **AEEJ/DG/505/2024** de la **Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco (AGEEJ)** mediante el cual remiten **una USB anexa** con información y documentación soporte en atención a los **resultados número 4 y 22**.
- Copia de oficio **DG-ASICA/669/2024** de la **Agencia de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA)** a través del cual remiten **un CD anexo** con información y documentación soporte en atención al **resultado número 20**.
- Copia de oficio **933/2024/DG-CECYTEJ** del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ)** por medio del cual remiten **una USB anexa** con información y documentación soporte en atención al **resultado número 20**.



Copia de oficio **DG/2024/145** del **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)** mediante el cual remiten **un CD anexo** con información y documentación soporte en atención al **resultado número 4**; a su vez remiten



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024

Asunto: Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

copia certificada del "Acuerdo-Avocamiento" con número de expediente "Exp. 04/2024" en atención al resultado número 4.

- Copia de oficio TSJ/DG/DAF/407/2024 del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (ITMM) en el cual remiten un CD anexo con la copia certificada del expediente número "TSJ/OIC/EPRA/46/2024" con el cual dan inicio a la "Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa (PRAS)", lo anterior en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio OPDSSJ/DRCA/141/2024 del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco (OPDSSJ) a través del cual remiten un CD anexo con información y documentación soporte en atención a los resultados número 22 y 24.
- Copia de oficio DG HCG/IV/582/2024 del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG) por medio del cual remiten una USB anexa con información y documentación soporte en atención a los resultados número 15 y 22; por otro lado, remiten "Acuerdo de Avocamiento" con número de expediente "EXP. INV-A-283/2024" con el cual dan atención al resultado número 4.
- Copia del oficio AIRE/DG/277/2024, con un CD certificado, mediante el cual la Agencia Integral de Regulación de Emisiones (AIRE), remite información en atención al resultado número 20.
- Copia del oficio IMP.313/2024, mediante el cual el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), remite su "Acuerdo de Investigación", bajo el expediente "EXP. INV. 001/2024"; en atención al resultado número 4.
- Copia del oficio DG/OPD/BL/548/2024, con una USB certificada, mediante el cual el O.P.D. Bosque La Primavera (OPDBLP), remite información en atención al resultado número 20.
- Copia del oficio ICC/511/2024, con un CD certificado, mediante el cual el Instituto Cultural Cabañas (ICC), remite información en atención al resultado número 20.
- Copia del oficio OIC/IDEFT/64/2024, mediante el cual Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), remite su "Inicio de Procedimiento de Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa", bajo el expediente OIC/IDEFT/PIA/2024; en atención al resultado número 4.
- Copia del oficio C.I./OIC/AL/128/2024, mediante el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), remite su "Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa", bajo el expediente SITEUR-OIC-031/2024; en atención al resultado número 4.
- Copia del oficio ECRO/DG/206-2024, con una USB anexa, mediante el cual la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO), remite información en atención al resultado número 4.
- Copia del oficio ADICD/DG/233/2024, con una USB anexa, mediante el cual la Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco (ADICD), remite información en atención al resultado número 20.
- Copia del oficio LXII SG-O-406/2024, mediante el Poder Legislativo del Estado de Jalisco (PLEJ), remite su "Acuerdo de Radicación", bajo el expediente OIC/JI/INV/083/2024; en atención al resultado número 4.
- Copia del oficio IJALVI/CP/1022/2024, con 4 CD's anexos, mediante el cual el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), remite información en atención al resultado número 27.



Copia de oficio PRE/1184/2024 del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. (ITEI) mediante el cual remiten en USB debidamente Certificada el "Acuerdo de



Secretaría de la  
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco.

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024

Asunto: Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

Radicación e Inicio de Investigación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)" con número de expediente "007/2024-PIA" en atención al resultado número 4.

- Copia de oficio P-TEEJ-TVS-473/2024 del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (TEEJ) mediante el cual remiten el "Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)" con número de expediente "OIC-TEEJ/CJ/001/2024" en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio SESAJ/OST/302/2024 del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) mediante el cual remiten el "Acuerdo de Radicación e Inicio de Investigación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)" con número de expediente "INV-007-2024" en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio 12974/2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) en el cual remiten una USB anexa con información y documentación soporte en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio CEAJ/DG/871/2024 de la Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEAJ) en el cual remiten un CD anexa con información y documentación soporte en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio FIPRODEFO/137/10/2024 de la Fideicomiso Para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco (FIPRODEFO) en el cual remiten una USB anexa con información y documentación soporte en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio OF/DAP/086/2024 de la Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA) en el cual remiten una USB anexa con información y documentación soporte en atención al resultado número 20.
- Copia del oficio C.J./223/2024, con dos CD's anexos mediante el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), remite información en atención a los resultados número 4 y 26.
- Copia del oficio UTZMG-R-232/2024, con una USB anexa, mediante el cual la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UTZMG), remite información en atención al resultado número 20.
- Copia de oficio UTJ.R.941/2024 de la Universidad Tecnológica de Jalisco (UTJ) mediante el cual remiten en USB debidamente Certificada del "Acuerdo-Avocamiento" con número de expediente "I.F.A.008/2024" en atención al resultado número 20.
- Copia de oficio TJA/DGA/221/2024 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco (TJA) mediante el cual remiten copia Certificada del "Acuerdo-Avocamiento" con número de expediente "TJAEJ/OIC/AI/12/2024" en atención al resultado número 4.
- Copia de oficio P/EXT/194/2024 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) a través del cual remiten mediante USB, información, aclaración y documentación soporte en atención al resultado número 20.
- Copia de oficio DPAF/927/2024 de la Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (CJ) en el cual remiten en alcance al oficio DPAF/926/2024, información, aclaración y documentación soporte en atención a los resultados número 24 y 25.
- Copia de oficio OPDSSJ/DRCA/142/2024 del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco mediante el cual remiten información y documentación soporte parcial en atención al resultado número 8.
- Copia de oficio Of/PLAI.DG.256/2024 de la Plataforma Abierta para la Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAI) por medio del cual remiten información y documentación soporte al resultado número 4.





Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024

Asunto: Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

- Copia de oficio DPAF/926/2024 de la **Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco (CJ)** en el cual remiten, información, aclaración y documentación soporte en atención a los **resultados número 20, 22, 24 y 25**.
- Copia de oficio IJC/DA/423/2024 del **Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC)** mediante el cual remiten copia certificada del "**Acuerdo-Avocamiento**" con números de expedientes "**Exp. 067/2024-PI**" y "**Exp. 068/2024-PI**." en atención a los **resultados número 20 y 22**.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

**Atentamente**

*"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".*

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza  
Directora General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría "D.1" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado D3, Auditoría Superior de la Federación.  
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández, Responsable del equipo auditor en materia de Adquisiciones y Obra Pública de la Auditoría Superior de la Federación.  
Ing. Víctor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública Estatal; en respuesta al oficio DGAGF "D" /2658/2024 dirigido a la suscrita para su atención correspondiente.

JACQP/RSIGAM





5000, 12 hp  
- 6 copias  
+ A/R

Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco

Estiqueta 3509128691

SHP/DGA/DAEFRF/2176/2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
29 OCT 2024  
10:00 hrs  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Asunto: Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

Guadalajara, Jalisco a 28 de octubre de 2024  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
29 OCT. 2024  
06617  
AUDITORIA GENERAL DE AUDITORIA DEL

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para remitir el presente oficio en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/1982/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2061/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2062/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2115/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2149/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2170/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2173/2024 por medio de los cuales brindamos atención al oficio DGAGF"D"/2658/2024, así como al acta 2023-1219\_ARVPRFOP\_02 a través de los cuales la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** derivada de la auditoría número 1219 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2023**; de la cual se determinaron diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado.

- Copia de oficio DPAF/956/2024 por medio del cual el Consejo de la Judicatura remite información en complemento a la atención del resultado con observación número 24.
- Copia del oficio FECCA/094/2024 por medio del cual el Fideicomiso Fondo de Estimulo a la Formación y Creación Artística FECCA remite póliza, y solicitud de pago en atención al resultado con observación número 30.
- Copia de oficio UTZMG-R-237/2024 por medio del cual la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara remite información en complemento a la previamente proporcionada a través de los oficios SHP/DGA/DAEFRF/1982/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024 en atención al resultado con observación número 20.
- Copia del oficio OPDSSJ/DRCA/144/2024 por medio del cual el OPD Servicios de Salud Jalisco remite CFDI en formato PDF y XML en atención al resultado con observación número 8.
- Un CD simple por medio del cual se remiten estados de cuenta, pólizas y solicitudes de pago, según corresponda, además de un papel de trabajo hipervinculado en atención al resultado con observación número 30.
- Un CD simple por medio del cual se remiten resguardos de las adquisiciones del contrato AIRE-020-2023 LPLCC/008/2023 ejecutado por la Agencia Integral de Regulación de Emisiones AIRE, lo anterior en atención al resultado con observación número 20 y en complemento a la información previamente proporcionada a través de los oficios SHP/DGA/DAEFRF/2149/2024 en el cual se relacionó el oficio AIRE/DG/279/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024 en el cual se relacionó el oficio AIRE/DG/277/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2173/2024 en el cual se relacionó el oficio AIRE/DG/285/2024.





Pedro Moreno #281,  
Col. Centro, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco.


**SHP/DGA/DAEFRF/2176/2024**

**Asunto:** Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales  
Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

**Atentamente,**

*"2024. Año del Bicentenario del nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la libertad  
y soberanía de los estados".*

  
**Lic. Sofia Montserrat Gámez Melgoza**  
**Directora General de Auditorías**  
**Secretaría de la Hacienda Pública**  
**Gobierno del Estado de Jalisco**

C.c.p Mtro. Emilio Barriga Delgado - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría "D.1" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
Mtra. Joanna Ediresseel Gamboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado D3, Auditoría Superior de la Federación.  
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández, Responsable del equipo auditor en materia de Adquisiciones y Obra Pública de la Auditoría Superior de la Federación.  
Ing. Victor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
C.P.C. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública Estatal; en respuesta al oficio DGAGF "D" /2658/2024 dirigido a la suscrita para su atención correspondiente.





Estadística 096431926  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 31 OCT 2024  
 12:09  
 OFICIALÍA DE PATRONOS  
 EDIFICIO 20000  
 3 Hojas 1 CD 6 COPIAS  
 XAVR  
 Pedro Moreno #281,  
 Col. Centro. C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco  
 Oficio Número: SHP/DGA/DAEFRF/2181/2024

Asunto: Seguimiento a la atención de Cédula de Resultados Finales Auditoría 1219 Participaciones Federales 2023

Guadalajara, Jalisco a 29 de octubre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel  
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"  
 Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para remitir el presente oficio en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/1982/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2061/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2062/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2115/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2136/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2149/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2170/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2173/2024, SHP/DGA/DAEFRF/2176/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/2179/2024 por medio de los cuales brindamos atención al oficio DGAGF "D"/2658/2024, así como al acta 2023-1219\_ARVPRFOP\_02 a través de los cuales la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la auditoría número 1219 de título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2023; de la cual se determinaron diversos resultados con observación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II y 18, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 64, fracciones XIII y XIV, 65, fracción II, y 67, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite la siguiente información para su consideración según resultado.

- Copia de oficio SIOP/DJI/CGAA/3149/2024 por medio del cual la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP) remite información y documentación soporte en complemento en atención al resultado con observación número 30.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza  
 Directora General de Auditorías  
 Secretaría de la Hacienda Pública  
 Gobierno del Estado de Jalisco



C.c.p Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
 Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Director de Auditoría "D.1" de la Auditoría Superior de la Federación.  
 Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado D2, Auditoría Superior de la Federación.  
 Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado D3, Auditoría Superior de la Federación.  
 Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández, Responsable del equipo auditor en materia de Adquisiciones y Obra Pública de la Auditoría Superior de la Federación.  
 Ing. Victor Manuel Castro Rodríguez, Auditor de la Auditoría Superior de la Federación.  
 C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública Estatal; en respuesta al oficio DGAGF "D"/2658/2024 dirigido a la suscrita para su atención correspondiente.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

#### Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.



### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Hacienda Pública (SHP), de Administración (SA), de Educación (SEJ), de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), el O.P.D. Servicios de Salud (OPDSS), el Poder Legislativo del Estado (PLEJ), el O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara (HCG), la Auditoría Superior (ASEJ), la Agencia Estatal de Entretenimiento (AEE), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial (CJPJ), el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE), el Instituto Jalisciense de Cancerología (IJC), el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez (TECMM), la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos (UEPCBJ), la Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA), el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la Agencia Integral de Regulación de Emisiones (AIRE), el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), la Universidad Tecnológica de la

Zona Metropolitana de Guadalajara (UTZMG) y la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo (PLAi), todos del estado de Jalisco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70 párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículos 63 y 86.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 45, 46, 47, 54, 54-Bis, párrafo primero, fracciones I, II y V, 54-Bis-1, 54-Bis-2 y 56, fracción III.

Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos de Base de la Secretaría General de Gobierno, artículos 29, 31, 37 y 38.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 43 y 220.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 17, 18, 47, 50, 52, numeral 1, fracción VII, 59, numeral 1, fracción IX, 60, 76, 85, 86, 87, 88, y 132.

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 38, 40, 51, 62, 207, 208 y 213.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 2 fracción IX, 48, numeral 1, fracción V, 105, 111, numerales 1 y 2, 112 numerales 1 y 5, 115 y 116.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 133 fracción X, 143, 156, 157, 158, 159 y 161.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.